



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

VISTOS: El Informe N° D000074-2024- MIDIS/PNPDS-UA emitido por la Unidad de Administración; el Informe N° D000140-2024-MIDIS/PNPDS-CRHU emitido por la Coordinación de Recursos Humanos de la Unidad de Administración; el Informe N° D000081-2024-MIDIS/PNPDS-UPPM emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° D000052-2024-MIDIS/PNPDS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP se creó en el ámbito de intervención del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables el “Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza”, el mismo que fue transferido al Ministerio de Desarrollo Inclusión Social mediante Decreto de Supremo N° 008-2017-MIDIS; modificando su denominación a “Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO” (en adelante Programa CONTIGO)

Que, mediante Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO, el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en mérito a las normas señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa CONTIGO, teniendo entre sus funciones la emisión de Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023, se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, contemplando en el literal d) del artículo 5 del mencionado Decreto Legislativo a la Gestión del Rendimiento como parte del referido sistema;

Que, el artículo 21 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces, y la alta Dirección son responsables de que las evaluaciones se realicen en la oportunidad y en las formas establecidas por SERVIR; asimismo, el artículo 29 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM señala que la Oficina de Recursos Humanos ejerce como instancia responsable, la conducción operativa de la Gestión de Rendimiento de la entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 68-2020-SERVIR-PE, se formaliza la aprobación de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, la cual simplifica las etapas del ciclo de Gestión del Rendimiento, establece los lineamientos para facilitar su ejecución, propone alternativas virtuales para reconocer el aporte de los servidores, define la progresividad para la implementación por parte de las Entidades y se alinea a los resultados esperados por la Entidad en el marco del planeamiento y presupuesto anual;

Que, el numeral 6.2.2 de la mencionada Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, señala que el Titular de la Entidad es la máxima autoridad administrativa de la Entidad y responsable del funcionamiento del Subsistema de Gestión del Rendimiento;

**PERÚ****Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social****Viceministerio
de Prestaciones Sociales****Programa Nacional
de Entrega de la Pensión no Contributiva
a Personas con Discapacidad Severa
en Situación de Pobreza
CONTIGO**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, a través del Informe N° D000074-2024- MIDIS/PNPDS-UA, la Unidad de Administración en el marco del Informe N° D000140-2024-MIDIS/PNPDS-CRHU emitido por la Coordinadora de Recursos, sustenta la aprobación del Plan de Implementación del subsistema de Gestión del Rendimiento ciclo 2024, el cual incluye la Matriz de Acciones de Comunicación, la Matriz de Participantes y el Cronograma para la Implementación del subsistema de Gestión del Rendimiento ciclo 2024;

Que, mediante Informe N° D000081-2024-MIDIS/PNPDS-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable a la propuesta de “Plan de Implementación del Sub Sistema de Gestión del Rendimiento ciclo 2024”, elaborada por la Coordinación de Recursos Humanos de la Unidad de Administración;

Que, mediante Informe N° D000052-2024-MIDIS/PNPDS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable emitir la resolución que apruebe el referido Plan de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento ciclo 2024;

En el marco de las competencias establecidas en el Manual de Operaciones del Programa CONTIGO aprobado mediante Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS y con el visto de la Coordinadora de Recursos Humanos, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y de la Unidad de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del Plan de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento

Aprobar el Plan de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento ciclo 2024, que incluye el Cronograma Institucional del “Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO”, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Cumplimiento

Disponer que la Coordinadora de Recursos Humanos, adopte las medidas necesarias para el cumplimiento del Plan de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento ciclo 2024 aprobado en el artículo precedente, incluyendo las modificaciones y/o actualizaciones que correspondan al Cronograma Institucional, la Matriz de Participantes y a la Matriz de Acciones de Comunicación – Ciclo 2024 contenida en el mismo.

Artículo 3.- Publicación

Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (<https://www.gob.pe/contigo>).

Regístrese y comuníquese

Firmado por
ORFELINA ARPASI QUISPE
Directora Ejecutiva – Programa CONTIGO
Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con
Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO